

Montevideo. 28 de diciembre de 1998.-

DEPARTAMENTO DE  
ACONDICIONAMIENTO  
URBANO

VISTO: la necesidad de coordinar los proyectos de obras a realizar en los espacios publicos del Departamento;

Res. N° 5.361/98

1060-084433-98

RESULTANDO: 1º) que es necesario la creación de una Unidad que coordine los proyectos a realizar por los distintos Servicios y Unidades municipales así como por las empresas y organismos responsables de servicios publicos, a fin de administrar debidamente el uso y ocupación del espacio publico;

2º) que se entiende conveniente que la referida Unidad dependa directamente del Departamento de Acondicionamiento Urbano;

3º) que la División Juridica definió los cometidos a asignar a la referida Unidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende conveniente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Crear la Unidad Coordinadora de Proyectos y Obras en el Espacio Público, que dependerá directamente del Departamento de Acondicionamiento Urbano.-
- 2º.- La mencionada Unidad tendrá los siguientes cometidos:
  - a) estudiar, en consulta con las dependencias municipales que corresponda en cada caso, los proyectos de obra que presenten las empresas de

servicios públicos de manera de asegurar que los mismos cumplan con las disposiciones vigentes y se afecte mínimamente los bienes comunales y los valores estéticos y ambientalistas urbanos:

b) expedir el certificado de "Coordinado" en aquellos proyectos en que sea requisito previo para gestionar el permiso de obra:

c) procesar y distribuir ante las empresas de servicios públicos, los proyectos de pavimentación o de desarrollo de espacios públicos que encare la Intendencia Municipal, a fin de que se realicen en tiempo y forma coordinadamente, la adecuación de las instalaciones y provisiones que correspondan en cada caso;

d) establecer y mantener un sistema que facilite el relacionamiento más directo y ágil posible entre las partes a efectos de la puesta a punto de los proyectos y la posterior ejecución de las obras:

e) asegurar la coordinación cotidiana entre los distintos Servicios y Unidades de la Intendencia Municipal, que ejecutan obras en el espacio público del Departamento, facilitando el conocimiento de los planes de obras y de los proyectos en elaboración, de manera de poder introducir aquellos ajustes que sean convenientes, acompasar los cronogramas de obras e incorporar todas aquellas provisiones que economizan esfuerzos y eviten remociones futuras en la obra:

f) mantener contacto permanente con los Delegados de las emoresas de servicios publicos y convocar a reuniones de carácter periódico o extraordinario a fin de:

- coordinar:

- actuar y resolver en materia de ocupación del espacio publico, cuando las circunstancias lo requieran;

- efectuar las consultas que se consideren necesarias e impulsar iniciativas sobre actualización de la normativa que reguia toda esta actividad;

- obtener y brindar la información y los asesoramientos que sean necesarios;

g) promover la constitución de grupos de trabajo internos o interinstitucionales con la finalidad de analizar temas esocíficos;

h) proponer los ajustes que se entiendan necesarios a las normas y procedimientos operativos que rigen las obras en la via publica, a los procedimientos constructivos vigentes, a la reglamentación de señalización de obras, de tránsito, etc.:

i) proponer normas que regulen la ocupación del Espacio publico por parte de los distintos servicios ya sean subterranos o aéreos, con el objetivo permanente de preservar en lo posible la integridad de los pavimentos y espacios públicos en general y de la propiedad privada en particular, de los valores estéticos y ambientalistas de la ciudad, velando por la

seguridad en el tránsito de vehículos y peatones y reduciendo los inconvenientes a la vida ciudadana:

j) asesorar a la Administración en su área:

k) proponer normas y coordinar acciones con los Servicios y Unidades de la Intendencia Municipal, en particular con la Oficina del Registro Municipal de Contratistas en la vía Pública y con las Empresas de Servicios Públicos, tendiendo a disponer de una mayor mejor información sobre antecedentes de las empresas contratistas y

l) coordinar la creación de un banco de datos comprensivo de las siguientes bases de información:

- obras en la vía pública;

- empresas constructoras contratadas;

- empresas y organismos responsables de servicios públicos;

- planos compatibles con información de servicios.-

39.- Las Empresas y Organismos responsables de servicios públicos y los Servicios y Unidades de la Intendencia Municipal que realicen obras en la vía pública designarán:

a) un Delegado, de profesión ingeniero civil o técnico de adecuada idoneidad, que represente a su empresa ante la Unidad que se crea, el que concurrirá a todas aquellas convocatorias periódicas o extraordinarias que se establezcan para atender las tareas de coordinación y

elaboración que sean necesarias y

b) delegados idóneos, cuando les sea requerido para asesorar sobre temas específicos, ya sea en forma individual o integrando Grupos de Trabajo.-

49.- Asimismo, las Empresas y Organismos responsables de servicios públicos y los Servicios y Unidades de la Intendencia Municipal que realicen obras en la vía pública:

a) presentaran sus planes generales de obras en la vía pública y cada anteproyecto en particular, en tiempo y forma de acuerdo a lo que la norma determine y

b) aportarán toda aquella información que requiera el "Banco de datos" a crearse.-

50.- Encomendar a la Unidad de Actualización Normativa dependiente de la División Jurídica, la inclusión de la Unidad Coordinadora de Proyectos y Obras en el Espacio Público dentro de la normativa contenida en la Parte Reglamentaria del Volumen II "Del Procedimiento" del Digesto Municipal.-

51.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Unidad de Actualización Normativa, a la Unidad de Control de Obras en la Vía Pública, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a las Divisiones Vialidad y Espacios Públicos y Edificaciones y pase al Departamento de Acondicionamiento Urbano.-

ARG. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-